 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 224 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 2

**POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN APLICACIÓN DEL
ARTICULO 45 DE LA LEY 1437 DE 2011**

EL ALCALDE DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante el **Decreto 112 de 2014**, se nombró a la doctora **BEATRIZ ELENA QUINTERO GARCIA** con Cedula de ciudadanía Número 22.115.553, como **COMISARIA DE FAMILIA** del Municipio de Alejandría.

Que en el artículo segundo del decreto, se expuso que la asignación mensual seria de \$ 2.102.142.

Que revisados los Acuerdos municipales 18 de 2007 y 18 de 2013, el salario de la COMISARIA de FAMILIA del MUNICIPIO de ALEJANDRIA es el equivalente al de un Secretario de Despacho.


Que la ley 1437 de 2011, estipula en el **Artículo 45. Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aplicar el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, sobre corrección de errores.

¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 224 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 2 de 2

ARTICULO SEGUNDO: Corregir el Artículo segundo del decreto 112 de 2014 del Municipio de Alejandría, en el sentido de que la asignación salarial de la COMISARIA de FAMILIA del MUNICIPIO de ALEJANDRIA es de **\$ 2.247.653**, para la vigencia fiscal 2014.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto tiene efectos fiscales a partir de la posesión de la doctora **BEATRIZ ELENA QUINTERO GARCIA C.C. 22.115.553**, como COMISARIA de FAMILIA del MUNICIPIO de ALEJANDRIA.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de este decreto a la secretaria de hacienda con funciones de tesorería municipal.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese a la doctora **BEATRIZ ELENA QUINTERO GARCIA** con cédula número 22.115.553.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la Alcaldía Municipal de Alejandría Antioquia, a los Dos (2) días de Septiembre de 2014


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
 Alcalde Municipal

¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!